

D. N. N.º 110 FUBRICO para ser consultado  
en el momento en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivos y Libros.

**1944**  
**DECRETO N°**

**NEUQUEN, 15 OCT 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 1994- F° N° 49- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 3 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor FIERRO JOSE al pago de una multa de OCHENTA (80) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo N° 87°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Inspección de Obras N° 01633, se constató construcción de vivienda unifamiliar sin permiso municipal-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 el señor JOSE OLEGARIO FIERRO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a fs. 8 vta. la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 10 y vta. se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 763/93, manifestando que el Acta de Inspección de Obras N° 01633, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio probatorio resulta de aplicación el Artículo 355°) del Código Municipal de Faltas "... podrá ser considerada como plena prueba por el Juez";

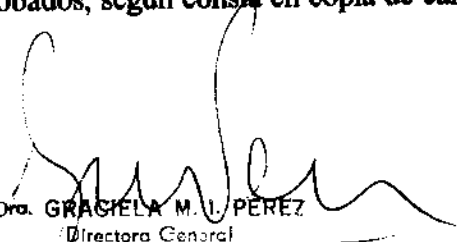
Que el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor carece de antecedentes contravencionales;

Que suscripta el Acta de fs. 1 por el infractor, no obstante, no comparece en legal tiempo y forma a efectuar el descargo y aportar la prueba que hace a su derecho;

Que el imputado es notificado de la mencionada resolución por la correspondiente Cédula;

Que en tiempo legal el encartado hace la presentación a fs. 6 para su defensa, manifestando en la misma que al tiempo del labrado del acta en cuestión la propiedad tenía planos aprobados, según consta en copia de carátula de plano que adjunta

/// ... 2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

/// ... 3°

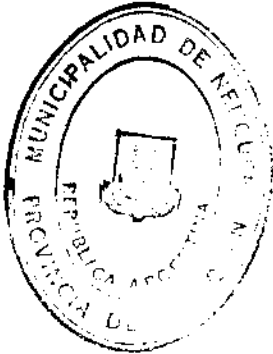
normas de las Obras y Demoliciones, previstas en el Artículo N° 87°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

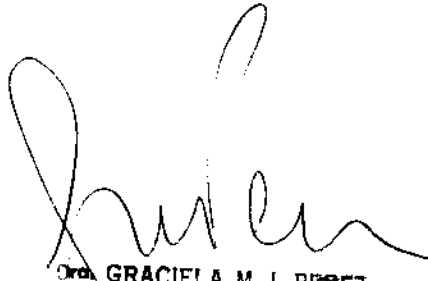
Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
D.C.G..-

ES COPIA.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Ejecución  
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO.-  
DIEZ DIEZ